



Expediente n.º: 1330/2023

Procedimiento: ORDZ-GRAL-S MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES (Expte. 1330/2023)

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 15.02.2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a trámite de información pública, por espacio de 30 días hábiles, mediante publicación de anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, así como del texto de la modificación de la Ordenanza en el portal web y en el portal de transparencia, debiendo computarse el plazo indicado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios en los medios antes señalados, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, en el lugar y horario que a continuación se indica:

- LUGAR: Ayuntamiento de Guijuelo, Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Mayor 11-12, 37770 Guijuelo (Salamanca).Teléfono 923580786.
- HORARIO: de lunes a viernes laborales, de 09,00 horas a 14,00 horas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediendo, en este caso, a la publicación del mismo y el texto íntegro de la Ordenanza en los indicados medios, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la mencionada Ley.

Guijuelo, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
EL ALCALDE

